ayuntamiento de
AYAMONTE

Plaza de la Laguna 1
Ayamonte. 21400 Huelva
(+34) 959 470 342
(+34) 959 470 342
info@ayamonte.es
www.ayamonte.es

JOSE MANUEL DOMINGUEZ LOPEZ (1 de 1)
ARQUITECTO TECNICO (DISCIPLINA URBANISTICA)
Fecha Firma: 16/03/2021
HASH: cfae5b2ee0dc49ce6a5d24a4ca2f83bf

PLAN MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y USOS DE PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE AYAMONTE

TEMPORADA 2021

Se redacta el presente documento por los Servicios Técnicos Municipales del Ilustrísimo Ayuntamiento de Ayamonte, a propuesta de la Alcaldía y con objeto de dar cumplimiento al artículo 53 de la Ley de Costas de 28 de julio del 1.988 y en el artículo 111 del reglamento que establece que la explotación de servicios de temporada en las playas queda sometida al régimen de autorización, cuyo otorgamiento corresponde al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, y al Decreto 178/84 de 19 de Junio, sobre Vigilancia Sanitaria y Ambiental de las Playas de Andalucía de la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía.

Cuenta el Término Municipal de Ayamonte con un frente de playa al Océano Atlántico, comprendido desde el espigón de poniente de la desembocadura del Río Carreras, hasta la desembocadura del Río Guadiana en la zona de levante, con una longitud total de unos 6.800 metros lineales. En este espacio nos encontramos con las Playas de San Bruno, Isla Canela, Haraganes y Punta del Moral.

La Playa de San Bruno está comprendida entre la calle de los Halcones y la calle de los Gorriones, frente a la Parcela C-10 hasta la desembocadura del Río Guadiana en la zona de levante. De los 2250 metros que abarca esta playa, unos 1300 metros son los que están incluidos en este Plan de Playa y cuenta con un ancho medio aproximado de 80 metros de playa libre.

La Playa de Isla Canela se sitúa entre la calle de los Halcones y la calle de los Gorriones, frente a la Parcela C-10, abarcando un frente de playa de unos 1270 metros que llegan hasta la calle Alcaravan junto a la parcela D-EL-1/2, siendo en la zona central dónde se ha concentrado una mayor cantidad de arena sedimentaria visible con la bajamar, teniendo un ancho medio aproximado de playa libre de unos 100 metros.

La Playa de los Haraganes abarca una distancia total de unos 1820 metros de frente de playa, que abarca la zona comprendida entre la calle Alcaravan junto a la parcela D-EL-1/2 hasta la parcela denominada D-EL-1/10 en la avenida de los Cisnes. Tiene un ancho medio de playa libre de unos 120 metros.

La Playa de Punta del Moral abarca unos 1725 metros de frente de playa, que se ubica entre el espigón de poniente de la desembocadura del Río Carreras hasta la rotonda de cruce entre la avenida de la Mojarra y avenida de los Cisnes junto a la Parcela D-7/4. Cuenta con un ancho medio de unos 140 metros de playa libre.

1. OBJETO

El objetivo del presente **"Plan de Playas de Ayamonte Temporada 2021"** no es únicamente descripción de las zonas del litoral ayamontino destinadas a ocio y la descripción de los servicios y prestacion que se ofrecerán en las mismas, sino que también se recogerán en el mismo, las directrices municipales pa correcta gestión de estos espacios.

Las directrices para el cumplimiento de unos criterios básicos en las playas de Ayamonte emanarán d presente Plan Playas de Ayamonte 2021, y tendrán como referencia la Guía de Interpretación de la Asociación Educación Ambiental y el Consumidor (ADEAC) y en materia de accesibilidad las recomendaciones de la Gu de Playas de Fundación ONCE.

Hemos de tener en cuenta que las playas no son únicamente un lugar de ocio y un potencial atractivo turismo hacia nuestra población, también son un espacio medioambientalmente sensible y uno de los ecosistem más ricos de nuestro término municipal, por lo que deben arbitrarse las medidas necesarias para su corre gestión y para preservar todos sus valores naturales.

En este sentido, todas las actuaciones que se ejecuten estarán contempladas en el presente documento serán evaluadas por los técnicos municipales según criterios de sostenibilidad y respeto al entor medioambiental. Del mismo modo se potenciarán acciones de recuperación y divulgación del medio natural.

Otra de las líneas de actuación será la accesibilidad de las zonas de ocio, tratando de eliminar barreras todos aquellos puntos en los que sea posible, sin que ello evite que en determinados espacios de las playas adapten zonas en las que se concentren un mayor número de prestaciones a personas con movilidad reducida.

La calidad del agua y la información al público de las analíticas, la información clara y uniforme, criteri de seguridad y planificación de la limpieza serán otros de los aspectos que se recojan en este documento.

Cód. Validación: MDD4F937TQP3NCCLLSMYFTL5E | Verificación: https://ayamonte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 17

Plaza de la Laguna 1
Ayamonte. 21400 Huelva
(+34) 959 470 342
(+34) 959 470 342
info@ayamonte.es
www.ayamonte.es

potenciación de conductas saludables en las playas será un objetivo prioritario, tanto mediante campañas de sensibilización como a través de la disposición de elementos que potencien estos hábitos.

Éste es un instrumento abierto y vivo, por lo que de manera permanente debe ser actualizado y mejorado por parte del equipo municipal responsable de las diferentes actividades que se desarrollan en las playas.

2. PERÍODO DE LA TEMPORADA

El presente proyecto se llevará a efectos desde el 1 de Febrero al 31 de Diciembre de 2021.

Se tendrá en consideración los distintos períodos y temporadas, siendo Temporada Alta la fecha comprendida del 1 de junio al 30 de septiembre, donde las unidades de explotación serán del 100%; Temporada Media, del 1 de abril al 31 de mayo y del 1 al 31 de octubre, período en el que las unidades de explotación serán del 50%; y Temporada Baja o Nula, del 1 de Noviembre al 31 de marzo, sin nivel mínimo de explotación o incluso nula.

No obstante, las distintas actividades pueden dar el servicio indicado en las fechas que cada adjudicatario considere:

- Escuelas de vela, skimming o kite surf, Hidropedales, Parque acuático flotante y veladores de masajes, tendrán previsto la explotación de su actividad en el período comprendido del 1 de junio al 31 de octubre.
- Terrazas de veladores y zonas de sombrillas y tumbonas, tendrán su período de explotación del 27 de marzo al 15 de octubre.

3. PLAN DE LIMPIEZA.

En relación al servicio de limpieza de las playas de Ayamonte, llevado a cabo por la adjudicataria actual del servicio de limpieza, AUDECA SLU, se emite INFORME por el técnico de medioambiente municipal, el cual se anexa al final de este documento.

3.1 PROGRAMA LIMPIEZA DE PLAYAS.

Definición del Servicio — *LIMPIEZA DE PLAYAS* — *AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE*

	DESCRIPCION	HORARIO DE	HORARIO A	Nº HORAS	DIAS/AÑO	HORAS/AÑO	PUESTOS DE TRABAJO CONDUCTOR	PUESTOS DE TRABAJO PEÓN	ASIGNACIÓN MAQUINARIA Y EQUIPOS NºMaquinas	ASIGNACIÓN MAQUINARIA Y EQUIPOS Maquina
NOCHE	**TEMPORADA ALTA (01/06-15/09+SEM.STA.+7 DÍAS)**									
	TRACTOR LIMPIAPLAYAS EQUIPO 1 (L-S)	3:00:00	9:00:00	6,00	100	600,00	1		1	LIMPIAPLAYAS
	TRACTOR LIMPIAPLAYAS EQUIPO 2 (L-S)	3:00:00	9:00:00	6,00	100	600,00	1		1	LIMPIAPLAYAS
	TRACTOR LIMPIAPLAYAS EQUIPO 3 (D+F)	3:00:00	9:00:00	6,00	21	126,00	1		1	LIMPIAPLAYAS
MAÑANA	**TEMPORADA ALTA (01/06-15/09+SEM.STA.+7 DÍAS)**									
	LIMPIEZA MANUAL (L-S)	7:00:00	13:00:00	6,00	100	600,00		4		
	LIMPIEZA MANUAL MOTORIZADA (L-S)	7:00:00	13:00:00	6,00	100	600,00		3	3	QUAD
	LIMPIEZA MANUAL (D+F)	7:00:00	13:00:00	6,00	21	126,00		3	3	QUAD
	LIMPIEZA PLAYA BARRIADA CANELA	7:00:00	13:00:00	6,00	54	324,00		1	1	QUAD
	TEMPORADA MEDIA (15/03-31/05 + 16/09-31/10)									
	TRACTOR LIMPIAPLAYAS EQUIPO 4 (L-S)	5:00:00	11:00:00	6,00	94	564,00	1		1	LIMPIAPLAYAS
	LIMPIEZA MANUAL MOTORIZADA (L-S)	7:00:00	13:00:00	6,00	94	564,00		2	2	QUAD
	MONTAJE Y DESMONTAJE PASARELAS	7:00:00	13:00:00	6,00	10	60,00	1	5	1	TRACTOR+REMOLQUE
	TEMPORADA BAJA (01/11-16/03)									
	TRACTOR LIMPIAPLAYAS EQUIPO 5 (L-S)	7:00:00	13:00:00	6,00	111	666,00	1		1	LIMPIAPLAYAS
TARDE	**TEMPORADA ALTA (01/06-15/09+SEM.STA.+7 DÍAS)**									
	LIMPIEZA MANUAL MOTORIZADA REPASO (L-S)	14:00:00	20:00:00	6,00	121	726,00		1	1	QUAD
	RETIRADA Y TRANSPORTE RESIDUOS	14:00:00	18:00:00	4,00	121	484,00	1		1	CAMION MOLTIVOL
	TEMPORADA MEDIA (15/03-31/05 + 16/09-31/10)									
	RETIRADA Y TRANSPORTE RESIDUOS	14:00:00	18:00:00	4,00	110	440,00	1		1	CAMION MOLTIVOL
	TEMPORADA BAJA (01/11-16/03)									
	RETIRADA Y TRANSPORTE RESIDUOS	14:00:00	18:00:00	4,00	45	180,00	1		1	CAMION MOLTIVOL

Cód. Validación: MDD4F937TQP3NCCLLSMYFTL5E | Verificación: https://ayamonte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 17

Plaza de la Laguna 1
Ayamonte. 21400 Huelva
(+34) 959 470 342
(+34) 959 470 342
info@ayamonte.es
www.ayamonte.es

3.2 COSTE DEL SERVICIO.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE			
Reparaciones y Mantenimiento	5.660,50	1,67%	
Lubricantes y Combustibles	3.328,20	0,98%	
Alquiler de maquinaria y amortizaciones	13.205,70	3,90%	
Personal de Explotación	253.333,82	74,75%	
Vertederos Exteriores	3.468,57	1,02%	
Trabajos externos subcontratados (*)	0,00	0,00%	
Productos y Material de Limpieza	584,41	0,17%	
Otros Costes - Seguros de Maquinaria	3.050,00	0,90%	
	Total Costes Directos	***282.631,20***	***83,40%***
Personal de Estructura	11.875,56	3,50%	
Gastos de Locales	11.891,55	3,51%	
Proporcionales Puesta en Marcha	29.400,97	8,68%	
Amortización de gastos de proyecto	0,00	0,00%	
Otros gastos	676,04	0,20%	
	Total Coste de Estructura	***53.844,12***	***15,89%***
Gastos Financiación de inmovilizado	957,74	0,28%	
Gastos Financiación de Operaciones	1.469,34	0,43%	
	Total Coste Financiero	***2.427,09***	***0,72%***
	TOTAL COSTES EXPLOTACIÓN	*338.902,40*	*100,00%*

4. AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS DE TEMPORADA. EQUIPAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN DE PLAYAS.

El Plan anual de playas será tramitado ante la Consejería de Medioambiente, Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo con la vigente Ley de Costas y su Reglamentos, para conseguir la correspondiente autorización.

Así se solicita a la Consejería de Medioambiente, Delegación Provincial de Huelva, las siguientes autorizaciones, que con los puntos de señalización y equipamiento que se relacionan a continuación, forman los servicios de playa de la temporada 2021:

Playa San Bruno

EQUIPAMIENTOS		**UNIDADES**
DUCHAS AL AIRE LIBRE		5
ASEOS ADAPTADOS DE USO PÚBLICO*		1
ECO PUNTOS		2
RECOGIDA DE RESIDUOS EN PLAYA		1
PUNTO DE CONTENEDORES DE RESIDUOS		2
MODULO SANITARIO		1
SILLAS DE VIGILANCIA		2
ACCESOS A PLAYA		5
CHIRINGUITOS INSTALACIONES FIJAS (**HASTA 200 M2**)	1. Maria Mosse Fragosos Chiringuito Playa Alta	1
ÁREAS LÚDICAS Y DEPORTIVAS	**ADJUDICATARIO**	**UNIDADES**
ÁREA LÚDICA DE SOMBRILLAS Y TUMBONAS	**SE DESESTIMA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN**	
ÁREA LÚDICA DE TERRAZAS DE VELADORES **70 m2**	**SE DESESTIMA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN**	
ESCUELA DE KITE SURF **275 m2** **95 m2**	1. Luis Bardón Fernández (Paradise) 2. Pablo García del Cid Pérez (Poniente)	2

*** LOS ASEOS DE CADA CHIRINGUITO SERÁN DE USO PÚBLICO**

Cód. Validación: MDD4F937TQP3NCCLLSMYFTL5E | Verificación: https://ayamonte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 17

Plaza de la Laguna 1
Ayamonte. 21400 Huelva
(+34) 959 470 342
(+34) 959 470 342
info@ayamonte.es
www.ayamonte.es

Señalización

Se instalaran las siguientes señales verticales de acuerdo con la Orden de 1 de Julio de 1.985, por la que se aprobó el Reglamento de Señalización de Playas.

- De Clasificación

Playa en buenas condiciones higiénicas

- De prohibición

Prohibición de animales domésticos
Prohibición de paso de caballerizas
Prohibición de acampadas no autorizadas
Acotación de zonas de baño
Vertidos de aguas residuales
Prohibición de arrojar basuras y escombros

- De Equipamientos

De agua potable, duchas, lavabos, inodoros, vestuarios, papeleras
De vigilancia municipal
De merendero en buenas condiciones higiénicas
De recogida de residuos sólidos
De S.O.S.

Playa Isla Canela

EQUIPAMIENTOS		**UNIDADES**
DUCHAS AL AIRE LIBRE		10
DUCHAS ADAPTADAS PARA USO DE MINUSVÁLIDOS		2
ASEOS ADAPTADOS DE USO PÚBLICO*		3
ECO PUNTOS		3
RECOGIDA DE RESIDUOS EN PLAYA		1
PUNTO DE CONTENEDORES DE RESIDUOS		11
CHIRINGUITOS INSTALACIONES FIJAS (**Hasta 200 m2**)	**1.** DIRO CANELA SL - Eustaquio Díaz Prieto Chiringuito La Cabra I **2.** Maria del Carmen Martín Martín Chiringuito Bombadil	2
MÓDULOS SANITARIOS		2
SILLAS DE VIGILANCIA		2
ACCESOS A PLAYA		8
ACCESOS A PLAYA ADAPTADOS		2
ÁREAS LÚDICAS Y DEPORTIVAS	**ADJUDICATARIO**	**UNIDADES**
ESCUELA DE VELA **540 m² Temporada Alta (01/06-31/08)** **59 m² (01/04-31/05 y 01/09-31/09)**	Javier Hernández (Sotavento)	1
HIDROPEDALES con **56 m2**	Javier Hernández (Sotavento)	1
ZONAS DEPORTIVAS **2.700 m2**	Patronato Municipal de Deportes	1
ZONA DE VARADA DE EMBARCACIONES	**1.200 m2**	1
ÁREA LÚDICA DE SOMBRILLAS Y TUMBONAS	**SE DESESTIMA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN**	
ÁREA LÚDICA DE TERRAZAS DE VELADORES	**SE DESESTIMA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN**	
ZONA BARBACOA	Chiringuito LA CABRA – DIRO CANELA SL **16m2**	3

Cód. Validación: MDD4F937TQP3NCCLLSMYFTL5E | Verificación: https://ayamonte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 17

Plaza de la Laguna 1
Ayamonte. 21400 Huelva
(+34) 959 470 342
(+34) 959 470 342
info@ayamonte.es
www.ayamonte.es

	Restaurante La Cabra 2 – M.ª Carmen Rodriguez **16m2** Chiringuito Bombadil - M.ª del Carmen Martin **10m2**	
SILLAS ANFIBIAS		1
ÁREA DESTINADA A CINE DE VERANO	ISLA CANELA SA	1

*** LOS ASEOS DE CADA CHIRINGUITO SERÁN DE USO PÚBLICO**

Señalización

Se instalaran las siguientes señales verticales de acuerdo con la Orden de 1 de Julio de 1.985, por la que se aprobó el Reglamento de Señalización de Playas.

- De Clasificación

Playa en buenas condiciones higiénicas

- De prohibición

Prohibición de animales domésticos
Prohibición de paso de caballerizas
Prohibición de acampadas no autorizadas
Acotación de zonas de baño
Vertidos de aguas residuales
Prohibición de arrojar basuras y escombros
Prohibición de aparcamiento de caravanas y autocaravanas

- De Equipamientos

De agua potable, duchas, lavabos, inodoros, vestuarios, papeleras
De vigilancia municipal
De merendero en buenas condiciones higiénicas
De recogida de residuos sólidos
De S.O.S.
De zona de aparcamiento público en Parcelas C-7 y C-11

Playa de Los Haraganes

EQUIPAMIENTOS		**UNIDADES**
DUCHAS AL AIRE LIBRE		6
ECO PUNTOS		2
RECOGIDA DE RESIDUOS EN PLAYA		1
PUNTO DE CONTENEDORES DE RESIDUOS		8
CHIRINGUITOS (INSTALACIONES FIJAS Y DESMONTABLES)		
INSTALACIÓN FIJA (**hasta 200 m²**)	**1.** Luis Bardón – PARADISE	1
INSTALACIÓN DESMONTABLE (**70 m2**) 20M2 CHIRINGUITO + 50 M2 TERRAZA	**1.** Antonio Romero Esteban Chiringuito TOTEM **2.** Marta Martín Fernández Chiringuito La HARAGANA	2
MODULO SANITARIO		3
SILLAS DE VIGILANCIA		2
ACCESOS A PLAYA		6
ACCESOS ADAPTADOS		1
ÁREAS LÚDICAS y DEPORTIVAS	**ADJUDICATARIO**	**UNIDADES**

Cód. Validación: MDD4F937TQP3NCCLLSMYFTL5E | Verificación: https://ayamonte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 17

Plaza de la Laguna 1
Ayamonte. 21400 Huelva
(+34) 959 470 342
(+34) 959 470 342
info@ayamonte.es
www.ayamonte.es

ÁREA LÚDICA DE SOMBRILLAS Y TUMBONAS	**SE DESESTIMA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN**	
ÁREA ZONA CHILOUT	**1.** LUIS BARDON "PARADISE" **150 m2** **SE DESESTIMA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN**	1
ZONA DE VARADA DE EMBARCACIONES	**1.200 m2**	1
ACTIVIDADES DEPORTIVAS (NÁUTICAS Y TERRESTRES) **200 m2**	Isidro Fernández Cayuela Ocean Beach Center	1
ZONAS DEPORTIVAS **500 m2**	Patronato Municipal de Deportes	1

*** LOS ASEOS DE CADA CHIRINGUITO SERÁN DE USO PÚBLICO**

Señalización

Se instalaran las siguientes señales verticales de acuerdo con la Orden de 1 de Julio de 1.985, por la que se aprobó el Reglamento de Señalización de Playas.

- De Clasificación

Playa en buenas condiciones higiénicas

- De prohibición

Prohibición de animales domésticos
Prohibición de paso de caballerizas
Prohibición de acampadas no autorizadas
Acotación de zonas de baño
Vertidos de aguas residuales
Prohibición de arrojar basuras y escombros

- De Equipamientos

De agua potable, duchas, lavabos, inodoros, vestuarios, papeleras
De vigilancia municipal
De merendero en buenas condiciones higiénicas
De recogida de residuos sólidos
De S.O.S.

Playa Punta del Moral

EQUIPAMIENTOS		**UNIDADES**
DUCHAS AL AIRE LIBRE		9
DUCHAS ADAPTADAS PARA USO DE MINUSVÁLIDOS		1
ASEOS ADAPTADOS DE USO PÚBLICO*		5
ECO PUNTOS		2
RECOGIDA DE RESIDUOS		1
PUNTO DE CONTENEDORES DE RESIDUOS		9
CHIRINGUITOS INSTALACIONES FIJAS (Hasta 200 m²)	**1.** Hotel Iberostar (Mateo Ramis Torrens) Chiringuito Sea Soul **2.** Playa Canela, Grupo Hoteles Playa (Miguel A. Sandoval Sánchez) Chiringuito Beach Club Guadiana **3.** IslaCanela Tours & Service – La Sonrisa **4.** Cristina Murciano Cueto - Entre Dunas **5.** Mª Carmen Rodríguez Jiménez Chiringuito Los Pocitos	5

Cód. Validación: MDD4F937TQP3NCCLLSMYFTL5E | Verificación: https://ayamonte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 17

Plaza de la Laguna 1
Ayamonte. 21400 Huelva
(+34) 959 470 342
(+34) 959 470 342
info@ayamonte.es
www.ayamonte.es

MÓDULOS SANITARIOS		2
SILLAS DE VIGILANCIA		2
ACCESOS A PLAYA		10
ÁREAS LÚDICAS Y DEPORTIVAS	**ADJUDICATARIO**	**UNIDADES**
CLUB DE VELA 352 m2	Javier Hernández (Sotavento)	1
ZONA HIDROPEDALES 56 m2	Javier Hernández (Sotavento)	1
ZONA DE VARADA DE EMBARCACIONES	**1200 m² (pasarela 26 y 27) y 750 m² (espigon)**	2
ÁREA LÚDICA DE SOMBRILLAS Y TUMBONAS	**1.** Chiringuito CRISTINA MURCIANO "Entre Dunas" **80 m²** **EL RESTO SE DESESTIMA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN**	1
ÁREA LÚDICA DE TERRAZA DE VELADORES **70 m2**	**SE DESESTIMA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN**	
APARATOS MINUSVÁLIDOS		1
ESCUELA DE SKIMMING 2 Casetas de Escuela 14'50 m2 (Total 29 m2) Área de práctica junto a la orilla 15m2	Andrés Rúa Concepción (Global Soluciones Deportivas)	1
ÁREA DESTINADA A CINE DE VERANO	ISLA CANELA SA	1

*** LOS ASEOS DE CADA CHIRINGUITO SERÁN DE USO PÚBLICO**

Señalización

Se instalaran las siguientes señales verticales de acuerdo con la Orden de 1 de Julio de 1.985, por la que se aprobó el Reglamento de Señalización de Playas.

- De Clasificación

Playa en buenas condiciones higiénicas

- De prohibición

Prohibición de animales domésticos
Prohibición de paso de caballerizas
Prohibición de acampadas no autorizadas
Acotación de zonas de baño
Vertidos de aguas residuales
Prohibición de arrojar basuras y escombros

- De Equipamientos

De agua potable, duchas, lavabos, inodoros, vestuarios, papeleras
De vigilancia municipal
De merendero en buenas condiciones higiénicas
De recogida de residuos sólidos
De información medioambiental
De S.O.S.

5. INSTALACIONES FIJAS

5.1. CHIRINGUITOS

La autorización de instalación de este tipo de actividad vendrá recogida por su correspondiente Concesi Administrativa, la cual está actualmente en trámites. Este apartado se incluye en plan de playas únicamente efectos informativos.

Cód. Validación: MDD4F937TQP3NCCLLSMYFTL5E | Verificación: https://ayamonte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 17

Plaza de la Laguna 1
Ayamonte. 21400 Huelva
(+34) 959 470 342
(+34) 959 470 342
info@ayamonte.es
www.ayamonte.es

Según Art. 69 del Reglamento General de Costas, aprobado por el Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, las instalaciones fijas destinadas a establecimientos expendedores de comidas y bebidas, con una ocupación máxima, salvo casos excepcionales debidamente justificados, será de 200 metros cuadrados, de los cuales 150 podrán ser de edificación cerrada y el resto de terraza cerrada, mediante elementos desmontables que garanticen la permeabilidad de vistas. A esta superficie, se le podrán añadir otros 70 metros cuadrados de ocupación abierta y desmontable, más una zona de aseo, que no podrá superar los 30 metros cuadrados, siempre que ésta sea de uso público y gratuito.

La distancia entre estos establecimientos no podrá ser inferior a 150 metros, que podrá reducirse a la mitad entre actividades no similares.

Los aseos de la instalación serán de uso público, y para así hacerlo constar, deberán estar indicados con sus correspondientes carteles.

La instalación de cocina deberá ser autorizada expresamente por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

Los chiringuitos contarán con contenedores para RSU, envases y vidrio.

5.2. CONDICIONES GENERALES

El período de explotación será desde el día 3 de abril hasta el día 31 de octubre, debiéndose adecentar y limpiar la zona, para la próxima temporada.

Las conducciones de servicios a estas instalaciones deberán ser subterráneas, y el sistema de saneamiento, garantizará una eficaz eliminación de las aguas residuales, así como la ausencia de malos olores. Con este objeto, las instalaciones deberán conectarse a la red de saneamiento general, quedando en todo caso prohibidos conectándose a la red de saneamiento general, quedando prohibidos los sistemas de drenaje o absorción que puedan afectar a la arena de las playas o a la calidad de las aguas de baño. (Art. 69/2 y 3 del Reglamento General de Costas 876/2014, de 10 de octubre)

Será obligatorio instalar un total de seis papeleras por cada chiringuito, que serán facilitadas por el Ayuntamiento, debiendo los adjudicatarios de los establecimientos, mantener el área en perfecto estado de limpieza de objetos que sean o no procedentes de su actividad. Igualmente estará prohibido acopiar cajas o envases de cualquier naturaleza fuera de la propia instalación.

Se expenderán toda clase de bebidas autorizables en envases no retornables, debiendo cuidarse que estos no se arrojen en la arena.

El horario de funcionamiento será el establecido en su correspondiente Adjudicación Administrativa o en su Licencia de Aperturas. En ningún caso, ni a ninguna hora podrá producirse música, ni megafonía, ni ninguna otra producción de ruidos, salvo permiso expreso y puntual.

Igualmente se prohíbe la publicidad de cualquier clase, a través de carteles o vallas o por medios acústicos o audiovisuales (Art. 81/1,2 y 3 de la Ley de Costas 22/1988, de 28 de julio)

6. INSTALACIONES DESMONTABLES

6.1. CHIRINGUITOS

La autorización de instalación de este tipo de actividad, vendrá recogida por su correspondiente Concesión Administrativa, qué como en el caso del punto anterior, se incluye en plan de playas únicamente a efectos informativos, ya que se encuentra en trámites.

Según Art. 68 del Reglamento General de Costas 876/2014, de 10 de octubre, la ocupación de establecimientos expendedores de comidas, no excederán de 70 m2, de los cuales 20 m2 como máximo, podrán destinarse a instalación cerrada. Estas instalaciones serán de temporada y desmontables en todos sus elementos.

La superficie de cada una de esas ocupaciones será la mínima posible y la ocupación total no podrá, en ningún caso, exceder del 10 por ciento de la superficie de la playa en pleamar. La distribución de tales instalaciones se establecerá por el Servicio Periférico de Costas, según el procedimiento recogido en el artículo 113 de este reglamento.

Los chiringuitos contarán con contenedores para RSU, envases y vidrio, e igualmente estarán dotados con un aseo unisex adaptado, con un inodoro y un lavabo, debidamente conectados a la respectiva red de agua potable y residual.

Cód. Validación: MDD4F937TQP3NCCLLSMYFTL5E | Verificación: https://ayamonte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 17

Plaza de la Laguna 1
Ayamonte. 21400 Huelva
(+34) 959 470 342
(+34) 959 470 342
info@ayamonte.es
www.ayamonte.es

En los tramos urbanos, la distancia entre los establecimientos desmontables que presten servicios de igual naturaleza, será como mínimo de 100 metros, distancia que podrá reducirse a la mitad entre actividades no similares, y de 75 metros con respecto a establecimientos fijos. La superficie cerrada no podrá superar los 20 metros cuadrados.

En tramos naturales, la distancia entre establecimientos desmontables no podrá ser inferior de 300 metros y la ocupación no excederá de 70 metros cuadrados, de los cuales, 20 como máximo, podrán destinarse a instalación cerrada.

6.2. CONDICIONES GENERALES

El período de explotación será desde el día 3 de abril hasta el día 31 de octubre, debiéndose adecentar y limpiar la zona, para la próxima temporada. La duración de la autorización comprende la temporada de servicio correspondiente a los años 2020 a 2023, ambos inclusive. Tanto el plazo de la duración de la autorización como el período de la temporada de servicio quedan condicionados a la oportuna autorización a emitir por la Administración competente en materia de Costas.

Todas las conducciones de servicio a estas instalaciones, deberán ser subterráneas. El sistema de saneamiento garantizará una eficaz eliminación de las aguas residuales, así como la ausencia de malos olores. Con este objeto, las instalaciones deberán conectarse a la red de saneamiento general, si ésta existe, quedando en todo caso prohibidos los sistemas de drenaje o absorción que puedan afectar a la arena de las playas o a la calidad de las aguas de baño.

Será obligatorio instalar un total de seis papeleras por cada chiringuito, que serán facilitadas por el Ayuntamiento, debiendo los adjudicatarios de los establecimientos, mantener el área en perfecto estado de limpieza de objetos que sean o no procedentes su actividad. Igualmente estará prohibido acopiar cajas o envases de cualquier naturaleza fuera de la propia instalación.

En todo caso, el levantamiento de cualquiera de las ocupaciones o usos referidos en los puntos anteriores, llevará implícita la obligación para el beneficiario del título administrativo habilitado al efecto de reponer la playa a su estado natural, anterior a la ocupación o uso.

Las instalaciones no podrán estar en funcionamiento al público y abiertas con posterioridad a las 24:00 horas ni antes de las 9:00 horas de la mañana. Este horario de funcionamiento será el establecido en su correspondiente Adjudicación Administrativa o en su Licencia de Aperturas. Bajo ninguna circunstancia, podrá tener en funcionamiento equipos de música, ni megafonía, ni ninguna otra producción de ruidos, salvo permiso expreso y puntual.

Igualmente se prohíbe la publicidad de cualquier clase, a través de carteles o vallas o por medios acústicos o audiovisuales (Art. 81/1,2 y 3 de la Ley de Costas 22/1988, de 28 de julio)

Para el resto de cláusulas, se deberá consultar el Pliego de condiciones, aprobado por Resolución Alcaldía a fecha 9 de junio de 2016.

7. INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS

Los espacios autorizados para toldos, sombrillas, hamacas o tumbonas serán señalizados en sus vértic mediante jalones empotrados que se deberán mantener permanentemente durante la temporada. Tales zonas sombra deberán guardar una separación mínima de 20 metros con respecto a los establecimientos expendedo de comidas y bebidas y sus terrazas, y no podrán operar como prolongación o complemento de las terrazas tales establecimientos.

El titular queda obligado a mantener en buen estado las instalaciones, disponiendo del correspondie certificado sanitario y del seguro de accidente para los usuarios.

7.1. TOLDOS

Se dispondrán en filas paralelas a la orilla, lo mas alejado posible de ella. Estarán constituidos p estructura metálica tratada a la oxidación o bien de madera. Se dispondrá como parasol, una lona o mater similar en colores vivos o de cañizos. Sus dimensiones serán de 2 x 2 metros. y su altura de 2,5 metros, cada c filas de toldos se dejara totalmente expedito un pasillo de al menos 3 metros de anchura.

7.2. SOMBRILLAS Y HAMACAS

De características adecuadas en cuanto a materiales y solidez de los mismos para su uso.

Cód. Validación: MDD4F937TQP3NCCLLSMYFTL5E | Verificación: https://ayamonte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 17

Plaza de la Laguna 1
Ayamonte. 21400 Huelva
(+34) 959 470 342
(+34) 959 470 342
info@ayamonte.es
www.ayamonte.es

De dimensiones adecuadas para el uso de una persona adulta. Deberán ser normalmente de materiales tales como lonas, maderas, que permitan su fácil plegado y almacenamiento, así como su limpieza y conservación.

Deberá cumplir las condiciones de ocupación de la playa y respetando especialmente la zona de servidumbre de tránsito, los sistemas dunares (incluyendo las dunas embrionarias) y los accesos a las playas así como una banda de 6 metros como mínimo desde la orilla en pleamar, que los tramos de las playa libres de ocupación sean como mínimo equivalente a los previstos en explotación, cuyo máximo es de 100 metros, y que no podrá ocuparse más del 50% de la playa en pleamar en tramos urbanos y el 10% en tramos naturales.

7.3. ZONA CHILOUT

No podrán adosarse a los establecimientos expendedores de comida y bebidas y/o sus terrazas, debiendo guardar una separación mínima de, al menos, 20 metros con dichas instalaciones, no pudiendo operar como prolongación o complemento de las terrazas.

7.4. TERRAZAS

Las terrazas al servicio de establecimientos fijos también serán abiertas.

Las terrazas de 70 y de 50 metros cuadrados propuestas al servicio de los chiringuitos fijos autorizados en el sistema dunar de la playa de Punta del Moral no podrán suponer daños adicionales sobre el espacio dunar, debiendo además delimitarse tales terrazas de forma efectiva con rollizos de madera y maroma o estructura similar para proteger el trasiego de personas de los espacios colindantes, protección que deberá retirarse junto con la terraza al finalizar el período autorizado.

Las terrazas deberán adosarse a la instalación cerrada por cualquiera de sus fachadas, sin que se admitan espacios libres intermedios. La totalidad de los elementos que forman parte de la instalación deberán colocarse dentro de la superficie autorizada (mesas, sillas, decoración,…)

8. REGLAMENTACIÓN

Zona de paso libre

La franja longitudinal, con una anchura mínima de 6 metros, inmediatamente a las inmediaciones de la orilla del agua, deberá permanecer total y permanente libre de instalaciones, destinándose únicamente a zona de paso (Art. 70/a de la Ley de Costas 22/1988, de 28 de julio)

Uso libre

Las playas no serán de uso privado, sin perjuicio de lo establecido en la Ley, y las instalaciones que ellas se permitan, además de cumplir con el reglamento establecido por la actual Ley de Costas 22/1988, Art. de 28 de julio, serán de libre acceso público, salvo que por razones de policía, de economía u otras de inte público, debidamente justificadas, se autoricen con otras modalidades de uso.

En todo caso la ordenación de las playas, deberá cumplir la condición de que las superficies asignadas las zonas de servicios de temporadas (toldos, hamacas, sombrillas, zonas de embarcaciones, etc) no superen 50% del espacio de arena de playas.

Usos prohibidos

Quedaran prohibidos en la zona de arena de playa:

a) salvo concesión o autorización:

1. Cualquier uso privativo de las mismas.
2. Las conducciones aéreas o subterráneas.

b) en todo caso:

1. El tránsito de animales (excepto perros guía y en zonas destinadas para animales domésticos o acces dichas zonas)
2. La publicidad de cualquier tipo.
3. Hacer fuego, cocinar o asar al aire libre.
4. Evacuar o verter aguas sucias y residuos sólidos tanto a la playa como al mar, sea zona de baño o no.
5. Las acampadas.
6. Lanzar o usar embarcaciones fuera de las zonas permitidas

Cód. Validación: MDD4F937TQP3NCCLLSMYFTL5E | Verificación: https://ayamonte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 17

Plaza de la Laguna 1
Ayamonte. 21400 Huelva
(+34) 959 470 342
(+34) 959 470 342
info@ayamonte.es
www.ayamonte.es

7. El tránsito rodado, excepto para tareas de limpieza y salvamento.

8. El pescar desde la orilla, salvo en las zonas permitidas indicadas en los planos adjuntos, y en el horario establecido de 21:00 h a 8:00 h, en el resto de zonas.

Normas de navegación

Se establece una franja de seguridad a todo lo largo de toda la línea de costas de 200 metros, acotada exclusivamente para bañistas. En dichas zonas las embarcaciones de hélices no podrán acercarse menos de 200 metros de la orilla, así como las motos acuáticas u otros artefactos a motor, tablas de windsurfing y embarcaciones a vela que naveguen a velocidad superior a tres nudos. Únicamente podrán hacerlo a través de aquellos canales señalizados, donde estará prohibido el acceso a bañistas.

Dichas zonas llevaran bollarines, hasta una distancia de 200 metros, con cartelería en inscripción bilingüe PELIGRO NO ENTRAR/DANGER NO ENTRY.

Igualmente queda prohibida la pesca submarina, de recreo o profesional, con artes a menos de 200 metros de la orilla, salvo en las zonas permitidas.

Las prácticas de Sky acuático sólo podrán efectuarse a 200 metros de la orilla.

9. SALVAMENTO Y VIGILANCIA EN PLAYAS.

9.1. PROTECCIÓN CIVIL

Se adjunta proyecto anexo a este Plan de Playas 2016, elaborado por la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Ayamonte.

9.2. POLICIA Y VIGILANCIA

Aparte del lógico servicio de la Policía Municipal en la zona del viario próximo a las playas, se dotará de un equipo de Vigilancia de Playas, que realice sus funciones sobre la arena y durante las horas de asistencia de los bañistas.

10. ACTIVIDADES LÚDICAS Y DEPORTIVAS

10.1. ESCUELA DE VELA

Consistirá en la instalación en un aula de vela y una zona de lanzamiento y varada debidamente balizad

Los cerramientos serán aquellos que resulten estrictamente necesarios, no pudiendo ser opacos, constituir obstáculo visual.

No se permitirá la instalación de otras casetas en las zonas de playa, cualquiera que sea su destino, ni de guarda o almacén de enseres destinados a servicios de temporadas o cualquier otra finalidad.

Queda totalmente prohibido la venta de bebidas, alcohólicas o no, y de cualquier tipo de produ alimenticio.

Igualmente se prohíbe la publicidad de cualquier clase, a través de carteles o vallas o por med acústicos o audiovisuales (Art. 81/1,2 y 3 de la Ley de Costas 22/1988, de 28 de julio)

11. PROYECTO DE BALIZAMIENTO

El sistema de balizamiento proyectado se sitúa en el Término Municipal de Ayamonte, con una longit total de playa balizada de 6.000 metros (según empresa responsable del servicio esta longitud se ve incrementa en 1500-2000 metros en la playa de Isla Canela, donde el balizamiento debe adaptarse a la zona de bajos)

Banda Litoral: las boyas previstas son del tipo esféricas, de polietileno, color amarillo y 60 cm. diámetro. Se colocarán a una distancia no inferior a 50 metros entre ellas y serán fondeadas como máximo a u distancia de 200 metros de la costa (pleamar)

Canales Náuticos: se dispondrán en zonas de varada de embarcaciones a motor, vela o hidropatin Tendrán un ancho entre 25 y 50 metros y se balizarán mediante boyas dispuestas perpendicularmente a la cos

Cód. Validación: MDD4F937TQP3NCCLLSMYFTL5E | Verificación: https://ayamonte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 17

Plaza de la Laguna 1
Ayamonte. 21400 Huelva
(+34) 959 470 342
(+34) 959 470 342
info@ayamonte.es
www.ayamonte.es

extendiéndose desde la orilla hasta la banda litoral. Se señalizarán con distintos tipos de boyas, colores y tamaños, según su ubicación dentro del canal descritas en la memoria del proyecto de balizamiento.

Cierres Laterales: se dispondrán en los límites del balizamiento de la banda litoral, siempre que no exista un cierre físico. Tendrán una longitud de 150 metros y se balizarán mediante una serie de boyas esféricas de polietileno de color amarillo y 40 cm de diámetro cada 25 metros, dispuestas perpendicularmente a la costa extendiéndose desde la banda litoral hasta 50 metros de la orilla.

Canal de nado, situado en la zona de escollera de la playa de Haraganes, con una longitud aproximada de 400 metros, formando una línea paralela a la pleamar, separado de dicha línea unos 100 metros. Se balizará mediante una serie de boyas esféricas de polietileno de color y diámetro a definir por la empresa de balizamiento, según sea la nueva normativa al respecto, cada 50 metros.

La descripción del sistema de fondeo, anclaje y fijación será la recogida en el Proyecto de Balizamiento presentado en este Ayuntamiento por la empresa instaladora y suministradora, aprobado en la correspondiente licitación del servicio, y se llevará a cabo con la pertinente comprobación de material e instalación.

12. COSTE TOTAL DEL PLAN MUNICIPAL DE USOS Y LIMPIEZA DE PLAYAS. TEMPORADA 2020.

El coste total de implantación de los servicios y equipamientos descritos asciende a:

Limpieza ordinaria .....…….....	338.902’40 €
Protección Civil e infraestructura correspondiente (4 meses) ……..…	87.000’00 €
Dotación policial (4 agentes durante 4 meses) ……	38.025’00 €
Empresa de balizamiento …….	43.560’00 €
Total …….....….....	**507.487’40 €**

13. ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO

Sin tener en cuenta las instalaciones de uso público, libres y gratuitas o de protección y salvamento, será necesario establecer los cánones y fianzas por ocupación de bienes de dominio público marítimo terrestre, en las playas de este término municipal, para las siguientes instalaciones.

- ZONAS DE SOMBRILLAS Y HAMACAS. Se han **DESESTIMADO** todas las solicitudes a falta de documentación que se les ha requerido.

A excepción del estudio económico financiero adjunto en este documento de chiringuito ENTRE DUNAS de Cristina Murciano en playa de Punta del Moral (punto anexo EEF)

- ZONA CHILLOUT. Se han **DESESTIMADO** todas las solicitudes a falta de documentación que se les requerido.

A excepción del estudio económico financiero adjunto en este documento de chiringuito PARADISE de L Bardón en playa de HARAGANES (punto anexo EEF)

NO PODEMOS CALCULAR BENEFICIO, YA QUE ESTE SERVICIO ES GRATUITO CON I CONSUMICIÓN CORRESPONDIENTE, CUYO IMPORTE SERÁ VALORADO POR LA PROP ACTIVIDAD.

- ZONAS DE VELADORES. Se han **DESESTIMADO** todas las solicitudes a falta de documentación que se ha requerido.
- 9 chiringuitos de hasta 200 m²
- 2 chiringuitos de 20 m2 + 50 m2 de terraza (incluidas en el punto 13.2 Terrazas de Veladores)

13.1. Sombrillas (1 área de 80 m², para 6 unidades)

Número de unidades	6 Uds
Costo de la Unidad	29’95 euros/uds
Años de amortización	4 años
Días de ocupación	150 días (estimacion)
Alquiler diario	6’00 euros/día

Gastos de explotación

3 meses x 1 operario x 1.062 euros = 3.186 euros

Cód. Validación: MDD4F937TQP3NCCLLSMYFTL5E | Verificación: https://ayamonte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 17

Plaza de la Laguna 1
Ayamonte. 21400 Huelva
(+34) 959 470 342
(+34) 959 470 342
info@ayamonte.es
www.ayamonte.es

Gastos de montaje y desmontaje
2 operarios x 2 días x 200 euros = 800 euros
Total de gastos
800 + 3.186 = 3.986 euros
Amortización
(29'95 x 6) / 4 = 44'93 euros
Ingresos brutos
6 Uds. x 150 días x 6'00 = 5.400 euros
Beneficio
5.400'00 – 3.986'00 – 44'93 = **1.369'07 €**

BENEFICIO TOTAL DE LAS SOMBRILLAS:

MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS Y SIETE CÉNTIMOS.

13.2. Zona de Chillout (1 área de 150 m² para 10 unidades)

Número de unidades	10 Uds
Costo de la Unidad	60'00 euros/uds
Años de amortización	4 años
Días de ocupación	150 días (estimación, 5 meses)
Consumo diario	10'00 euros/día

Gastos de explotación
6 meses x 2 operarios x 1.062 euros = 12.744 euros
Amortización
(60'00 €/udad x 10 uds) / 4 años = 150 euros
Ingresos brutos
10 Uds. x 150 días x 10'00 €/dia = 15.000 euros
Beneficio
15.000 – 12.744 – 150 = **2.106 €**

BENEFICIO TOTAL DE LA ZONA DE CHILLOUT:

DOS MIL CIENTO SEIS EUROS

13.3 Terrazas de veladores
DESESTIMADO

13.3. Chiringuitos fijos
Numero de unidades = 9 unidades (de hasta 200 m2)
Coste de la unidad = 39.900'00 € (de hasta 200 m2)
Años de amortización = 4 años
Gastos

3 meses x 2 operarios x 1.062 € =	6.372 €
Otros gastos (mantenimiento, utensilios,…) =	1.600 €
Suma	7.972 €

Gastos de 9 chiringuitos x 7.972 = 71.748 €

Ingresos bruto. 9 Chiringuitos x 21.000'00 € (media aprox.) = 189.000'00 €
Amortización (9 x 39.900'00) / 4 = **89.775 €**

BENEFICIO TOTAL DE LOS CHIRINGUITOS:
189.000 – 71.748 – 89.775 = **27.477 €**

Cód. Validación: MDD4F937TQP3NCCLLSMYFTL5E | Verificación: https://ayamonte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 17

Plaza de la Laguna 1
Ayamonte. 21400 Huelva
(+34) 959 470 342
(+34) 959 470 342
info@ayamonte.es
www.ayamonte.es

VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS

13.4. Chiringuitos desmontables

Numero de unidades = 2 unidades (20 m² + 50 m² de terraza)
Coste de la unidad = 17.900'00 €
Años de amortización = 4 años

Gastos

3 meses x 1 operarios x 1.062 € =	3.186 €
Otros gastos (mantenimiento, utensilios,…) =	1.100 €
Suma	4.286 €
Gastos de 2 chiringuitos x 4.286 =	**8.572 €**

Ingresos brutos

2 Chiringuitos x 9.500'00 € (media aprox.) = 19.000 €

Amortización

(2 x 17.900'00) / 4 = **8.950 €**

BENEFICIO TOTAL DE LOS CHIRINGUITOS:

19.000 – 8.572 – 8.950 = **1.478 €**

MIL CUATRO CIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS

- INFORMACIÓN ADICIONAL

No se realiza, para el período de 2021, subida del IPC, siempre y cuando no haya ninguna norma o parámetro al respecto que indique lo contrario.

14. PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL

El Plan de Emergencia Municipal de Ayamonte tiene como objeto establecer el mecanismo de la estructura jerárquica y funcional de las autoridades y organismos llamados a intervenir, así como el procedimiento de coordinación y funcionalidad de los distintos medios y recursos, tanto públicos como privados, precisos para la reducción de los efectos derivados de situaciones de emergencia en los casos de graves riesgos, catástrofes o calamidad pública en el fin de proteger la vida de las personas y evitar o controlar los datos sobre bienes.

Constituye un documento formal aprobado por el Pleno Corporativo del Ayuntamiento y homologado p la comisión de Protección Civil de la Junta de Andalucía.

15. PLAN DE ACCIÓN DE AYAMONTE Y AGENDA LOCAL 21

Ambos planes de actuación intervienen para mejorar la calidad de vida de todos los ciudadan consiguiendo municipios sostenibles, permitiendo el desarrollo económico y social, contribuyendo al mis tiempo, en la mejora medioambiental del municipio, sin perjudicarlo (Esta documentación se encuentra nuestras dependencias, disponible para cualquier consulta o aclaración)

16. RED NATURA 2000

Se adjunta informe de Técnico Municipal de Medio ambiente de este ayuntamiento, referente al ámb de actuación del espacio natural protegido ZEC de Isla de San Bruno, el cual se ve afectado por algu actividades incluidas en el Plan Municipal de limpieza y usos de Playas de este municipio.

17. CALIDAD DEL AGUA

La Consejería de Salud, en la época de baño, realiza análisis del agua de las playas ayamontinas con u periodicidad de 15 días, siendo en cualquier caso, desde el pasado mes de Octubre, el estado del agua **APTO** p el baño (Esta documentación se encuentra en nuestras dependencias, disponible para cualquier consulta aclaración)

18. TRATAMIENTO DE ALGAS MARINAS

Cód. Validación: MDD4F937TQP3NCCLLSMYFTL5E | Verificación: https://ayamonte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 17

Plaza de la Laguna 1
Ayamonte. 21400 Huelva
(+34) 959 470 342
(+34) 959 470 342
info@ayamonte.es
www.ayamonte.es

Las algas marinas son un componente natural producto de la biodiversidad de nuestro litoral. Habitualmente hay diferentes tipos de algas, que pueden encontrarse en la zona de baño sin que lleguen a ser molestas para los usuarios. Estas algas suelen ser depositadas en la orilla en algunas ocasiones, y suele ser la propia dinámica de mareas la que las retire con posterioridad.

En algunas ocasiones puede llegar a producirse un concentración de algas que se acumulen y no sean devueltas al mar por la propia dinámica de las olas y mareas, siendo necesario en estos casos una intervención humana para evitar que la putrefacción de las mismas genere malos olores y molestias a los bañistas.

En los casos en los que se entienda imprescindible la retirada de algas marinas, se optará por el protocolo establecido por la Dirección General de Costas en colaboración con el Ayuntamiento de Ayamonte, retirando las mismas y trasladándolas a un punto de acopio municipal, desde el que posteriormente son trasladadas a un vertedero autorizado.

En algunas ocasiones parte del material retirado se destina también a fincas particulares que solicitan esta material para utilizarlo como abono en el campo.

El Ayuntamiento de Ayamonte, con el objetivo de tener un mayor conocimiento para actuar en situaciones como esta, ha suscrito un convenio con la Universidad Pablo de Olavide para analizar las causas y situaciones que provocan en determinados momentos la aparición de concentraciones elevadas de algas.

El estudio se va a realizar durante cuatro años, centrándose en aspectos como la dinámica del litoral de Isla Canela y la gestión integral del litoral del municipio. Entre los aspectos que destacarán en este estudio está la concentración de algas y medusas en determinadas épocas del año, que en ocasiones suelen coincidir con el periodo de máxima afluencia de turistas.

19. MOVILIDAD

Carril Bici

Hay habilitada una zona de carril bici, anexa a la carretera H-9021, comunicando el casco urbano de Ayamonte con la zona de playas. Este carril bici atraviesa el puente sobre el Estero de Canela y llega a la Playa de Isla Canela, contando con una anchura aproximada de 3’60 metros, siendo 1’60 para el paseo de peatones y la distancia restante para el carril bici.

El paseo marítimo recorre la zona de playas de Levante a Poniente, desde la calle de los Mirlos, donde comienza la Playa de San Bruno, hasta el Hotel Riu en la Parcela D-29 en Punta del Moral. Esta zona de paso de peatones y bicicletas, cuenta con una anchura de unos 4 ó 5 metros en los puntos más desfavorables y de unos 8 metros en las zonas más desahogadas.

Zonas peatonales del entorno playero

Las zonas habilitadas para peatones son las mismas que se han descrito en el apartado anterior, junto c la descripción de las zonas habilitadas para carril bici.

Gestión del tráfico

Se ha realizado la construcción de varias rotondas a lo largo del acceso a la zona de playas (Ctra H-902 De igual manera, se han duplicado los carriles de circulación de esta calzada, con lo que se consigue reducir aglomeración de tráfico y su velocidad. También destacar que, si es necesario, se desvía el tráfico desde la entra de la localidad para evitar atascos.

Para la época de verano, Vigilantes contratados para apoyo, controlan y garantizan la vigilancia de playas, así como el cumplimiento de la normativa vigente en la materia.

Transporte público

Existe como transporte público autobuses urbanos e interurbanos, los cuales tienen los siguien horarios:

Las paradas están localizadas en varios puntos:

- Playa Punta del Moral: Junto al Hotel Riu en la Parcela D-29, Iberostar en la Parcela D-9-2 y en el Ho Playa en la Parcela D-12.
- Playa de los Haraganes: en el entorno de las Parcelas D-4/1 (Urb. Los Albatros) y la Parcela C-41- (Urb. Los Cisnes).
- Playa de Isla Canela: en la rotonda de cruce de la Avenida da la Playa y Paseo de los Gavilanes y en entorno de las Parcelas C-24 (Urb. Alcaudón) y la Parcela C-25 (Urb. Alcaraván)

Cód. Validación: MDD4F937TQP3NCCLLSMYFTL5E | Verificación: https://ayamonte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 17

Plaza de la Laguna 1
Ayamonte. 21400 Huelva
(+34) 959 470 342
(+34) 959 470 342
info@ayamonte.es
www.ayamonte.es

AYAMONTE-PUNTA DEL MORAL-MARINA

Salidas de Ayamonte		
LAB	SAB	DOM
7.30	8.30	8.30
9.00	9.30	9.30
10.00	10.00	10.00
10.30	10.30	10.30
11.00	11.00	11.00
11.30	11.30	11.30
12.00	12.00	12.00
12.30	12.30	12.30
13.30	13.00	13.00
14.00	13.30	13.30
14.30	14.00	14.00
15.30	14.30	14.30
16.00	15.00	15.00
17.00	15.30	15.30
18.00	16.00	16.00
19.00	16.30	16.30
19.30	17.00	17.00
20.00	18.00	18.00
21.00	18.30	18.30
	19.00	19.00
	19.30	19.30
	20.00	20.00
	21.00	21.00

Sal.Marina P. Moral		
LAB	SAB	DOM
8.00	9.00	9.00
9.30	10.00	10.00
10.30	10.30	10.30
11.00	11.00	11.00
11.30	11.30	11.30
12.00	12.00	12.00
12.30	12.30	12.30
13.00	13.00	13.00
14.00	13.30	13.30
14.30	14.00	14.00
15.00	14.30	14.30
16.00	15.00	15.00
16.30	15.30	15.30
17.30	16.00	16.00
18.30	16.30	16.30
19.30	17.00	17.00
20.00	17.30	17.30
20.30	18.30	18.30
21.30	19.00	19.00
	19.30	19.30
	20.00	20.00
	20.30	20.30
	21.30	21.30

AYAMONTE-PLAYA ISLA CANELA

Salidas de Ayamonte		
LAB	SAB	DOM
7.30	8.30	8.30
9.00	9.30	9.30
10.00	10.00	10.00
10.30	10.30	10.30
11.00	11.00	11.00
11.30	11.30	11.30
12.00	12.00	12.00
12.30	12.30	12.30
13.30	13.00	13.00
14.00	13.30	13.30
14.30	14.00	14.00
15.30	14.30	14.30
16.00	15.00	15.00
17.00	15.30	15.30
18.00	16.00	16.00
19.00	16.30	16.30
19.30	17.00	17.00
20.00	18.00	18.00
21.00	18.30	18.30
	19.00	19.00
	19.30	19.30
	20.00	20.00
	21.00	21.00

Sal. Playa I.Canela *		
LAB	SAB	DOM
7.40	8.40	8.40
9.10	9.40	9.40
10.10	10.10	10.10
10.40	10.40	10.40
11.10	11.10	11.10
11.40	11.40	11.40
12.10	12.10	12.10
12.40	12.40	12.40
13.40	13.10	13.10
14.10	13.40	13.40
14.40	14.10	14.10
15.40	14.40	14.40
16.10	15.10	15.10
17.10	15.40	15.40
18.10	16.10	16.10
19.10	16.40	16.40
19.40	17.10	17.10
20.10	18.10	18.10
21.10	18.40	18.40
	19.10	19.10
	19.40	19.40
	20.10	20.10
	21.10	21.10

20. DECLARACIÓN EXPRESA DEL CUMPLIMIENTO ART. 97 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE COSTAS

El presente documento técnico que describe el Plan Municipal de Limpieza y Explotación de los Servicios de Temporada de playas del Término Municipal de Ayamonte, para la temporada del año 2020, salvo error u omisión y mejor criterio, cumple con las disposiciones de la Ley 22/1988, de 28 de julio, y de las normas generales y específicas que se dicten para su desarrollo y aplicación.

Este es el artículo 44.7 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, que dice:

Artículo 44. Extensión de la zona de servidumbre de protección.

Punto 7. En las márgenes de los ríos hasta donde sean sensibles las mareas la extensión de esta zona poc reducirse por la Administración General del Estado, de acuerdo con la comunidad autónoma y Ayuntamie correspondiente, hasta un mínimo de 20 metros, en atención a las características geomorfológicas, a sus ambientes vegetación, y a su distancia respecto de la desembocadura conforme a los siguientes criterios (art. 23.3 de la Ley 22/19 de 28 de julio):

a) Sólo se podrá reducir la servidumbre de protección en aquellos terrenos que estén ubicados a más de 500 met de la desembocadura a mar abierto más cercana.

b) No podrá aplicarse dicha reducción, cuando se trate de zonas sujetas a cualquier régimen de protección, zo que contengan playas o zonas de depósito de arenas o zonas con vegetación halófila o subhalófila.

c) La servidumbre de protección reducida será como mínimo 5 veces la anchura del cauce, medida entre las líne de ribera, hasta un máximo de 100 metros.

Los siguientes técnicos responden de la exactitud y veracidad de los datos técnicos y urbanístic consignados en el presente documento técnico, el cual es redactado por D. José Manuel Domínguez Lóp Arquitecto Técnico e Ingeniero de la Edificación de la Sección de Disciplina Urbanística del Departamento Obras y Servicios, siguiendo las directrices marcadas por la concejalía de playas. La cartografía ha sido elabora por Dª. Alexia Álvarez Giraldo, Técnico Delineante del departamento de Obras y Servicios y del Área Urbanismo.

21. GRUPO DE TRABAJO DEL PLAN DE PLAYAS DE AYAMONTE 2021

Como Presidente de la Comisión del Plan de Playas 2021:

Cód. Validación: MDD4F937TQP3NCCLLSMYFTL5E | Verificación: https://ayamonte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 17

Plaza de la Laguna 1
Ayamonte. 21400 Huelva
(+34) 959 470 342
(+34) 959 470 342
info@ayamonte.es
www.ayamonte.es

D. ISAAC MAESTRE MAESTRE, *2º Tte Alcalde de Seguridad Ciudadana, Medio Ambiente y Turismo.*
El resto de integrantes del grupo de trabajo:
D. FRANCISCO JAVIER JOSÉ LÓPEZ, *Concejal y 1er Tte Alcalde de Festejos, Compras y Deporte.*
Dª. ROSARIO DE LAS ÁNGELES CORDERO, *Concejal de Playas y Protección Civil.*
Dª. ANA MARÍA MATEOS GÓMEZ, *Concejal de Urbanismo.*
D. JOSÉ MANUEL DOMÍNGUEZ LÓPEZ, *Arquitecto Técnico e Ingeniero de la Edificiación, Sección de Disciplina Urbanística del Departamento de Obras y Servicios.*
Dª. ALEXIA ÁLVAREZ GIRALDO, *Técnico Delineante del Departamento de Obras y Servicios y del Área de Urbanismo.*
Dª. MARTA LIMÓN GÓMEZ, *Técnico de Turismo, Responsable de la Oficina de Turismo.*

Ayamonte, a fecha de firma electrónica

SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES

Cód. Validación: MDD4F937TQP3NCCLLSMYFTL5E | Verificación: https://ayamonte.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 17